

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N°s. 75/2021 (Vialidad Nacional)



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 29 de Marzo de 2022	Edición de 16 páginas - N° 11.948		



LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina Vialidad Nacional

Aviso de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 75/2021 Proceso de Contratación N° 46/8-0217-LPU21

Obra: Bacheo superficial con C° A° espesor promedio $e=0,05$ m, incluido riego de liga y sellado de fisuras tipo puente; en sectores parciales, restitución y alteo de banquina, perfilado de taludes y corte de pastos y malezas; en toda la longitud del tramo y reposición de señales verticales y barandas metálica cincada para defensa. Tramo: Emp. RN 79 - Chepes. Sección: Km 1,31 (Emp. RN 79) - Km 29,65 (A. Pozo de Piedra), en jurisdicción de la provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cincuenta Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 50.974.000,00) referidos al mes de junio de 2021 y en un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Quinientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 509.740,00).

Apertura de Ofertas: 25 de marzo de 2022 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas a partir del 25 de febrero de 2022, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, conectándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 horas) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

N° 26258 - 26259 - \$ 75.753,00 - 25/02 al 29/03/2022

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vázquez, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "Garbarino S.A. s/Concurso Preventivo" - Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de Garbarino S.A.I.C. e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) Paz - Paniqui Contadores Públicos, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 CABA,

teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) Stolkiner y Asociados, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto. 41 CABA, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas - Garbarino S.A. y Compumundo S.A., sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el Art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea par. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Francés N° 302-440395/6, a nombre de Stolkiner Martín Alejandro, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044039563 y, c) Estudio Villamagna, Roselli y Asociados, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" CABA; quien estará a cargo como sindicatura coverificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea impar. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificacionesgarbarino-vrya/inicio>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco de Galicia, Caja de Ahorro en Pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja.

Buenos Aires, febrero de 2022.

Diego H. Vázquez
Secretario

N° 26338 - \$ 17.010,00 - 15 al 29/03/2022 - C.A.B.A.



El Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "A", a cargo del Dr. Néstor E. Carrizo, hace saber mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad capital, que por ante dicho Tribunal tramita el juicio caratulado: "Roque Alejandro/ Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)" Expte. N° 10401210000025904 - Año 2021- Letra "R", relacionado con el inmueble ubicado en esta ciudad Capital que linda, al Norte con Ruta Provincial N° 3, al Este con el inmueble de propiedad del Sr. Rodolfo Héctor Moreno y Mercedes Petrona Brito de Moreno, Nomenclatura Catastral 4-01-50-013-150-820, disposición N° 14412 de fecha 17/05/2021; al Sur, propiedad de Eulalia Dominga Vega y Luis Miguel Álamo, Nomenclatura catastral 4-01-50-013-258-736, Expte. N° 702-G-2019; y al Oeste lote perteneciente a Oscar Romero y Marcela Locatelli, matrícula catastral N° 4-01-50-013-246-953, inscripto en la Dirección General de Catastro bajo la nomenclatura Depto. : 01:4-01-50-013-893-291, que pertenece en menor extensión de la parcela registrada bajo Matrícula Catastral 4-01-50-013-150-820, que fuere inscripta en la DGC y DGIP a nombre de Rodolfo Héctor Moreno y Sra., por plano de mensura disposición N° 14412 de fecha 17/05/2001 (hoy parcela central) el que tiene una superficie total 5.572,23 m². En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a comparecer en los autos de referencia dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 07 de marzo de 2022.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 26345 - \$ 2.880,00 - 18/03 al 01/04/2022 - Capital

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20202210000025827 - Letra "C"- Año 2021, caratulados: "Castro, Oscar Ricardo / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial un en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios, acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Oscar Ricardo Castro D.N.I. N° 14.298.628 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última

publicación, bajo apercibimiento de ley, edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Chilecito, La Rioja, 16 de marzo de 2022.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria - Secretaría B

N° 801084 - S/c. - 22 al 29/03/2022 - Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Sala 7 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" del actuario Dr. Néstor Carrizo, hace saber que en los autos Expte. N° 10401180000015750 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "Garay Ramón Rogelio s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando por el termino de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el siguiente inmueble: el inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, sobre Avda. Gobernador Gordillo N° 139, acera Este y mide de frente al Oeste nueve metros con noventa y siete centímetros (9,97cm), al Norte cincuenta metros con cuarenta y siete centímetros (50,47cm), al Este diez metros con treinta y cuatro centímetros (10,34 cm), al Sur cuarenta y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros (49,64 cm), lo que hace una superficie total de 506,22 metros cuadrados. Linda al Oeste con Avenida Gobernador Gordillo, al Norte con parcela d/2, al Este con vías del ferrocarril General Belgrano, al Sur con parcelas "g" y "f" y consta registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Padrón N° 01-003869, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección "A", Manzana 38, Parcela "e".
Secretaría, 11 de noviembre de 2021.

Dr. Néstor Carrizo
Secretario

N° 26369 - \$ 2.400,00 - 22/03 al 05/04/2022 - Capital

* * *

El Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Juez Unipersonal, Sala 8, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo del actuario, Dr. Néstor Carrizo, en Expte N° 10202200000020854, caratulado: "Rocco, Martha Elena de las Mercedes / Inscripción y Rectificación de Actas en el Registro Civil" hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por diez (10) días a partir de la última publicación a las personas que se crean con derecho a estar en la presente causa, Arts. 10 y 49 del C.P.C.

Secretaría, 17 de marzo de 2022.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 26387 - \$ 960,00 - 25/03 al 08/04/2022 - Capital



El señor Juez de Cámara Única de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Titular de la Sala Primera Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría Civil “B” a cargo del autorizante, en autos Expte. N° 40102210000027071 - Letra “N” - Año 2021, caratulados: “Nieto, Néstor Juan s/Sucesorio Ab Intestato”, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y toda persona que se considere con derechos sobre bienes del extinto Néstor Juan Nieto, comparezcan a estar a derecho en los presentes obrados, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, que será por cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de octubre de 2021. Julio César Toro - Prosecretario a/c. Sec. “B”.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N° 26397 - \$ 1.280,00 - 25/03 al 08/04/2022 - Aimogasta

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Única de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en esta ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dra. María Alejandra López - Secretaría Civil “B”, a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en autos Expte. N° 50102220000028655 - Letra “C” - Año 2022, caratulados: “Chaves Nicolás Rodolfo s/Sucesorio Ab Intestato - Beneficio de Litigar sin Gastos”, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Chávez Nicolás Rodolfo para que comparezcan dentro de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, ello bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3 del C.P.C.). Edictos por un (1) día. Secretaría, 17 de marzo de 2022.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 801089 - S/c. - 29/03/2022 – Chepes

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia R. Zárate, en los autos Expte. N° 20202210000024089 - Año 2021 - Letra “Q”, caratulados: “Quinteros, Joaquín René / Sucesión Ab Intestato” que se tramitan por ante la Secretaría “B”, cita y emplaza por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) días, citando a quienes se consideren con derecho a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Joaquín René Quinteros, D.N.I. N° 16.218.065, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 18 de febrero de 2022. Dra. Gisela Vicentini – Secretaria.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria - Secretaría B

N° 26754 - \$ 864,00 – 25, 29/03 y 01/04/2022 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, y de Minas, Secretaría “B” - Sala “8” Unipersonal, de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaria Dra. Silvia S. Zalazar en autos Exptes N° 10402210000025650 - Letra “A” - Año 2021, caratulados: “Araujo José Nerio / Sucesión Ab Intestato”, hacen saber por un día, que se publican los presentes, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los fines de citar a todos aquellos que se consideren herederos, acreedores o con derecho a los bienes del causante José Nerio Araujo, D.N.I. N° 11.519.080, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del Boletín Oficial y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de noviembre de 2021.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 26756 - \$ 288,00 - 29/03/2022 - Capital

* * *

La señora Juez de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja Dra. María Greta Decker a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría “B”, a cargo de la autorizante, en autos Exptes. N° 552 - Letra “M” - Año 2022, caratulados: “María Luisa S.A. s/Inscripción de Actas”, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por un (01) día en el Boletín Oficial como lo establece el Art. 10 inc. “b” de la Ley de Sociedades Comerciales, en oportunidad del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 de fecha veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete, con la totalidad de accionistas, quedado en dicha se resuelve que el traslado del domicilio social del fijado en Av. San Francisco N° 2089 en la ciudad de La Rioja, al de calle 19 de Febrero N° 194 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, lo que fue aprobado por unanimidad. Otro Acta N° 42 de fecha dieciséis días del mes de noviembre de dos mil veintiuno en la cual y debido a la pandemia por Sars Cov 2 Covid 19, se aprobaron los Balances - Inventarios y Estados de Resultado correspondiente 2018-2019-2020, los que fueron aprobados en forma unánime. Chilecito, La Rioja, 23 de marzo de 2022.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. - Secretaría B

N° 26401 - \$ 1.417,50 - 29/03/2022 - Chilecito



Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de La Rioja a cargo del señor Juez Federal Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Civil y Comercial a cargo de las Dras. Ana Karina Barrionuevo y Ana Gabriela Agüero en estos autos Expte. N° FCB 1236/2021 - Banco de la Nación Argentina c/Molina Karina Alejandra s/Ejecuciones Varias, hace saber el siguiente decreto: La Rioja, de 23 febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado por la apoderada de la parte actora con el escrito de fecha 09/02/2022. Atento a lo manifestado por el Banco de la Nación Argentina y lo dispuesto por el Art. 145 y 146 del C.P.C.C.N.; autorícese al solicitante a que practique la notificación del proveído obrante a fs. 35, mediante publicación de edictos... Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Otro decreto: La Rioja, 22 de junio de 2021. Proveyendo lo solicitado en el escrito que antecede, atento al estado de autos, téngase por reconocida tácitamente la firma por parte del demandado y por preparada la acción ejecutiva (Arts. 526 y 527 C.P.C.N.). Procédase por Secretaría a recaratular los presentes, debiéndose dejar constancia en los libros respectivos. Téngase presente lo manifestado por la parte actora respecto de la documentación original en el escrito que demanda, a sus efectos. Declárase la competencia del Juzgado para entender en la presente causa (Art. 20, inc. 6° Ley 48 y Art. 5°, inc. 3° del C.P.C.C.N., modificado por Ley 22.434). Téngase por iniciado juicio ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 523, 531 542 y ccs. del código citado; en contra de la señora Karina Alejandra Molina, cuyo domicilio se indica en la demanda, por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Ocho con Sesenta y Nueve Cvos (\$ 44.278,69) reclamado en concepto de capital, con más el 30% adicional, estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio. En consecuencia, intímese de pago al ejecutado y en su defecto trábese embargo hasta cubrir las sumas referidas. Hágase saber al mismo que la intimación de pago importa la citación para que en el término de cinco días (5), con más la ampliación correspondiente por distancia en caso de corresponder (Art. 158 del C.P.C.C.N.); oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguírsele la ejecución y el emplazamiento para que en el mismo término constituya domicilio electrónico (Ac. 31/11, 38/15 y 3/15 de la C.S.J.N.), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Para su cumplimiento, líbrese Cédula de Notificación y Mandamiento al señor Oficial de Justicia, con las facultades de ley (Art. 214 del C.P.C.N.), teniéndose presente a la persona indicada para intervenir en el diligenciamiento del mismo. Asimismo se hace saber al ejecutado que no se adjuntan copias de traslado ya que la demanda y documental de inicio se encuentra digitalizada y deberá accederse a ella mediante la consulta de causas del Poder Judicial de la Nación a través del portal www.pjn.gov.ar. Al punto 6, líbrese el oficio solicitado a sus efectos. Hágase saber al organismo destinatario que atento a no encontrarse adherido al sistema DEOX previsto por Ac. 15/2020 de la C.S.J.N., el informe que evacúe deberá ser remitido vía correo electrónico con soporte digital adjunto, al correo jflarioja.seccivil.oficios@pjn.gov.ar, en el término establecido en el Art. 398 del CPCCN. Asimismo,

corresponde hacer saber al organismo oficiado, que deberá adherirse al referido sistema DEOX conforme lo prescripto por acordada 31/2020 Anexo II - IV) pto. 8° de la C.S.J.N. Para el supuesto de que al momento de librarse en concreto el oficio en cuestión, la entidad respectiva se adhiera al sistema señalado más arriba, deberá diligenciarse el mismo bajo tal modalidad conforme lo impuesto por Ac. 15/20 de la C.S.J.N. Al punto 7 y 8. Téngase presente para el momento procesal oportuno. A lo demás expresado en el petitorio, téngase presente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal.

Secretaría, 08 de marzo de 2022.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

N° 26403 - 1.408,00 - 29/03/2022 - Capital

* * *

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de La Rioja a cargo del señor Juez Federal Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Civil y Comercial a cargo de las Dras. Ana Karina Barrionuevo y Ana Gabriela Agüero en estos autos Expte. N° FCB 1280/2021 - Banco de la Nación Argentina c/Molina Karina Alejandra s/Ejecuciones Varias, hace saber el siguiente decreto: La Rioja, 23 febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado por la apoderada de la parte actora con el escrito de fecha 09/02/2022. Atento a lo manifestado por el Banco de la Nación Argentina y lo dispuesto por el Art. 145 y 146 del C.P.C.C.N.; autorícese al solicitante a que practique la notificación del proveído obrante a fs. 35, mediante publicación de edictos. Not... Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena. Juez Federal. Otro decreto: La Rioja, 22 de junio de 2021. Proveyendo lo solicitado en el escrito que antecede, atento al estado de autos, téngase por reconocida tácitamente la firma por parte del demandado y por preparada la acción ejecutiva (Arts. 526 y 527 C.P.C.N.). Procédase por Secretaría a recaratular los presentes, debiéndose dejar constancia en los libros respectivos. Téngase presente lo manifestado por la parte actora respecto de la documentación original en el escrito que demanda, a sus efectos. Declárase la competencia del Juzgado para entender en la presente causa (Art. 2°, inc. 6° Ley 48 y Art. 5°, inc. 3° del C.P.C.C.N., modificado por Ley 22.434). Téngase por iniciado juicio ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 523, 531, 542 y ccs. del código citado; en contra de la señora Karina Alejandra Molina, cuyo domicilio se indica en la demanda, por la suma de Pesos Ciento Veintiún Mil Novecientos Ochenta y Siete con Noventa Cvos. (\$ 121.987,90) reclamado en concepto de capital, con más el 30% adicional, estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio. En consecuencia, intímese de pago al ejecutado y en su defecto trábese embargo hasta cubrir las sumas referidas. Hágase saber al mismo que la intimación de pago importa la citación para que en el término de cinco días (5), con más la ampliación correspondiente por distancia en caso de corresponder (Art. 158 del C.P.C.C.N.); oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguírsele la ejecución y el emplazamiento para que en el mismo término constituya domicilio electrónico (Ac. 31/11, 38/15 y 3/15 de la C.S.J.N.), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Para su cumplimiento, líbrese



Cédula de Notificación y Mandamiento al señor Oficial de Justicia, con las facultades de ley (Art. 214 del C.P.C.N.), teniéndose presente a la persona indicada para intervenir en el diligenciamiento del mismo. Asimismo se hace saber al ejecutado que no se adjuntan copias de traslado ya que la demanda y documental de inicio se encuentra digitalizada y deberá accederse a ella mediante la consulta de causas del Poder Judicial de la Nación a través del portal www.pjn.gov.ar. Al punto 6, líbrese el oficio solicitado a sus efectos. Hágase saber al organismo destinatario que atento a no encontrarse adherido al sistema DEOX previsto por Ac. 15/2020 de la C.S.J.N., el informe que evacúe deberá ser remitido vía correo electrónico con soporte digital adjunto, al correo jflarioja.seccivil.oficios@pn.gov.ar, en el término establecido en el Art. 398 del CPCCN. Asimismo, corresponde hacer saber al organismo oficiado, que deberá adherirse al referido sistema DEOX conforme lo prescripto por acordada 31/2020 Anexo II - IV) pto. 8° de la C.S.J.N. Para el supuesto de que al momento de librarse en concreto el oficio en cuestión, la entidad respectiva se adhiera al sistema señalado más arriba, deberá diligenciarse el mismo bajo tal modalidad conforme lo impuesto por Ac. 15/20 de la C.S.J.N. Al punto 7 y 8. Téngase presente para el momento procesal oportuno. A lo demás expresado en el petitorio, téngase presente martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Secretaría, 08 de marzo de 2022.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

N° 26404 - \$ 1.408,00 - 29/03/2022 - Capital

* * *

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de La Rioja a cargo del señor Juez Federal Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Civil y Comercial a cargo de las Dras. Ana Karina Barrionuevo y Ana Gabriela Agüero en estos autos Expte. N° FCB 1649/2021 - Banco de la Nación Argentina c/Molina Karina Alejandra s/Cobro de Pesos / Sumas de Dinero, hace saber el siguiente decreto: La Rioja, de 23 febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado por la apoderada de la parte actora con el escrito de fecha 09/02/2022. Atento a lo manifestado por el Banco de la Nación Argentina y lo dispuesto por el Art. 145 y 146 del C.P.C.C.N.; autorícese al solicitante a que practique la notificación del proveído obrante a fs. 30, mediante publicación de edictos. Asimismo hágase saber al ejecutado que la demanda y documental se encuentran digitalizadas y deberá accederse a ella mediante la consulta de causas del Poder Judicial de la Nación a través del portal www.pjn.gov.ar. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Otro decreto: La Rioja, 18 de mayo de 2021. Agréguese el comprobante de pago de tasa de justicia acompañada con el escrito que antecede y téngase presente. Téngase presente lo manifestado por la parte actora respecto de la documentación original. Declárese la competencia del Juzgado para entender en la presente causa. Imprimase la presente causa, el trámite de juicio Ordinario (Art. 319 del C.P.C.N.) en contra de la señora Karina Alejandra Molina, cuyo domicilio de denuncia en el escrito de demanda, a

quien se le correrá traslado de la presente causa por el término de quince días (Art. 338 del C.P.C.N.), con más la ampliación pertinente por distancia en caso de corresponder (Art. 158 del CPCCN), a cuyo efecto líbrese la respectiva Cédula de Notificación. Previo a proveer lo solicitado en el punto VI del escrito de demanda, y siendo la medida solicitada de eminente carácter subsidiario, requiérase al presentante acredite fehacientemente la existencia de circunstancias atendibles que justifiquen dicha medida. A lo demás solicitado, téngase presente para el momento procesal oportuno. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Secretaría, 08 de marzo de 2022.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

N° 26406 - \$ 704,00 - 29/03/2022 - Capital

* * *

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de La Rioja a cargo del señor Juez Federal Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Civil y Comercial a cargo de las Dras. Ana Karina Barrionuevo y Ana Gabriela Agüero en estos autos Expte. N° FCB 1650/2021 - Banco de la Nación Argentina c/Molina Karina Alejandra s/Cobro de Pesos / Sumas de Dinero, hace saber el siguiente decreto: "La Rioja, 23 de febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado por la apoderada de la parte actora con el escrito de fecha 09/02/2022. Atento a lo manifestado por el Banco de la Nación Argentina y lo dispuesto por el Art. 145 y 146 del C.P.C.C.N.; autorícese al solicitante a que practique la notificación del proveído obrante a fs. 33, mediante publicación de edictos... Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Otro decreto: "La Rioja, 22 de junio de 2021. Agréguese el comprobante de pago de tasa de justicia acompañada con el escrito que antecede y téngase presente. Téngase presente lo manifestado por la parte actora respecto de la documentación original. Declárese la competencia del Juzgado para entender en la presente causa. Imprimase la presente causa, el trámite de juicio ordinario (Art. 319 del C.P.C.N.) en contra de la señora Karina Alejandra Molina, cuyo domicilio de denuncia en el escrito de demanda, a quien se le correrá traslado de la presente causa por el término de quince días (Art. 338 del C.P.C.N.), con más la ampliación pertinente por distancia en caso de corresponder (Art. 158 del C.P.C.C.N.), a cuyo efecto líbrese la respectiva Cédula de Notificación. Asimismo se hace saber al ejecutado que no se adjuntan copias de traslado en soporte papel ya que la demanda y documental de inicio se encuentra digitalizada y deberá accederse a ella mediante la consulta de causas del Poder Judicial de la Nación a través del portal www.pjn.gov.ar. Al punto 7, téngase presente para el momento procesal oportuno, martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Secretaría, 08 de marzo de 2022.

Dra. Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

N° 26407 - \$ 704,00 - 29/03/2022 - Capital



Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de La Rioja a cargo del señor Juez Federal Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Civil y Comercial a cargo de las Dras. Ana Karina Barrionuevo y Ana Gabriela Agüero en estos autos Expte. N° FCB 1651/2021 - Banco de la Nación Argentina c/Molina Karina Alejandra s/Cobro de Pesos / Sumas de Dinero, hace saber el siguiente decreto: La Rioja, de 23 febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado por la apoderada de la parte actora con el escrito de fecha 09/02/2022. Atento a lo manifestado por el Banco de la Nación Argentina y lo dispuesto por el Art. 145 y 146 del C.P.C.C.N.; autorícese al solicitante a que practique la notificación del proveído obrante a fs. 31, mediante publicación de edictos. Asimismo hágase saber al ejecutado que la demanda y documental se encuentran digitalizadas y deberá accederse a ella mediante la consulta de causas del Poder Judicial de la Nación a través del portal www.pjn.gov.ar. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Otro decreto: La Rioja, 18 de mayo de 2021. Agréguese el comprobante de pago de tasa de justicia acompañada con el escrito que antecede. Téngase presente lo manifestado por la parte actora respecto de la documentación original. Declárese la competencia del Juzgado para entender en la presente causa. Imprímase la presente causa, el trámite de juicio ordinario (Art. 319 del C.P.C.N.) en contra de la señora Karina Alejandra Molina, cuyo domicilio de denuncia en el escrito de demanda, a quien se le correrá traslado de la presente causa por el termino de quince días (Art. 338 del C.P.C.N.), con más la ampliación pertinente por distancia en caso de corresponder (Art.158 del C.P.C.C.N.), a cuyo efecto líbrese la respectiva Cédula de Notificación. Previo a proveer lo solicitado en el punto VI del escrito de demanda, y siendo la medida solicitada de eminente carácter subsidiario, requiérase al presentante acredite fehacientemente la existencia de circunstancias atendibles que justifiquen dicha medida. A lo demás solicitado, téngase presente para el momento procesal oportuno, martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Secretaría, 08 de marzo de 2022.

Dra. Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

N° 26408 - \$ 640,00 - 29/03/2022 - Capital

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de La Rioja a cargo del señor Juez Federal Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Civil y Comercial a cargo de las Dras. Ana Karina Barrionuevo y Ana Gabriela Agüero en estos autos Expte. N° FCB 1654/2021 - Banco de la Nación Argentina c/Molina Karina Alejandra s/Cobro de Pesos / Sumas de Dinero, hace saber el siguiente decreto: “La Rioja, 23 de febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado por la apoderada de la parte actora con el escrito de fecha 09/02/2022. Atento a lo manifestado por el Banco de la Nación Argentina y lo dispuesto por el Art. 145 y 146 del C.P.C.C.N.; autorícese al solicitante a que practique la notificación del proveído obrante a fs. 34, mediante publicación de edictos. Asimismo hágase saber al ejecutado que la demanda y documental se encuentran digitalizadas y deberá accederse a ella mediante la consulta de causas del Poder Judicial de la Nación a través del portal www.pjn.gov.ar. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Otro decreto: La Rioja, 18 de mayo de 2021. Agréguese el comprobante de pago de tasa de justicia acompañada con el escrito que antecede. Téngase presente lo manifestado por la parte actora respecto de la documentación original. Declárese la competencia del Juzgado para entender en la presente causa. Imprímase la presente causa, el trámite de juicio ordinario (Art. 319 del C.P.C.N.) en contra de la señora Karina Alejandra Molina, cuyo domicilio de denuncia en el escrito de demanda, a quien se le correrá traslado de la presente causa por el termino de quince días (Art. 338 del C.P.C.N.), con más la ampliación pertinente por distancia en caso de corresponder (Art.158 del C.P.C.C.N.), a cuyo efecto líbrese la respectiva Cédula de Notificación. Previo a proveer lo solicitado en el punto VI del escrito de demanda, y siendo la medida solicitada de eminente carácter subsidiario, requiérase al presentante acredite fehacientemente la existencia de circunstancias atendibles que justifiquen dicha medida. A lo demás solicitado, téngase presente para el momento procesal oportuno, martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Secretaría, 08 de marzo de 2022.

Dra. Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

N° 26409 - \$ 768,00 - 29/03/2022 - Capital

**Banco de la Nación Argentina**

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de La Rioja a cargo del señor Juez Federal Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Civil y Comercial a cargo de las Dras. Ana Karina Barrionuevo y Ana Gabriela Agüero en estos autos Expte N° FCB 1680/2021 - Banco de la Nación Argentina c/Molina Karina Alejandra S/Cobro de Pesos / Sumas de Dinero. Hace saber el siguiente decreto: La Rioja, de 23 febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado por la apoderada de la parte actora con el escrito de fecha 09/02/2022. Atento a lo manifestado por el Banco de la Nación Argentina y lo dispuesto por el Art. 145 y 146 del C.P.C.C.N.; autorícese al solicitante a que practique la notificación del proveído obrante a fs. 35, mediante publicación de edictos. Asimismo hágase saber al ejecutado que la demanda y documental se encuentran digitalizadas y deberá accederse a ella mediante la consulta de causas del Poder Judicial de la Nación a través del portal www.pjn.gov.ar. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Otro decreto: La Rioja, 18 de mayo de 2021. Agréguese el comprobante de pago de tasa de justicia acompañada con el escrito que antecede. Téngase presente lo manifestado por la parte actora respecto de la documentación original. Declárese la competencia del Juzgado para entender en la presente causa. Imprímase la presente causa, el trámite de juicio Ordinario (Art. 319 del C.P.C.N.) en contra de la señora Karina Alejandra Molina, cuyo domicilio de denuncia en el escrito de demanda, a quien se le correrá traslado de la presente causa por el termino de quince días (Art. 338 del C.P.C.N.), con más la ampliación pertinente por distancia en caso de corresponder (Art. 158 del CPCCN), a cuyo efecto líbrese la respectiva Cedula de Notificación. Previo a proveer lo solicitado en el punto VI del escrito de demanda, y siendo la medida solicitada de eminente carácter subsidiario, requiérase al presentante acredite fehacientemente la existencia de circunstancias atendibles que justifiquen dicha medida. A lo demás solicitado, téngase presente para el momento procesal oportuno. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Secretaría, 08 de marzo de 2022.

Dra. Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

N° 26410 - \$ 768,00 - 29/03/2022 - Capital

Banco de la Nación Argentina

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de La Rioja a cargo del señor Juez Federal Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Civil y Comercial a cargo de las Dras. Ana Karina Barrionuevo y Ana Gabriela Agüero en estos autos Expte N° FCB 1681/2021 - Banco de la Nación Argentina c/Molina Karina Alejandra s/Cobro de Pesos / Sumas de Dinero, hace saber el siguiente decreto: La Rioja, 23 febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado por la apoderada de la parte actora con el escrito de fecha 09/02/2022. Atento a lo manifestado por el Banco de la Nación Argentina y lo dispuesto por el Art. 145 y 146 del C.P.C.C.N.; autorícese al solicitante a que practique la notificación del proveído obrante a fs. 35, mediante publicación de edictos. Asimismo hágase saber al ejecutado que la demanda y documental se encuentran digitalizadas y deberá accederse a ella mediante la consulta de causas del Poder Judicial de la Nación a través del portal www.pjn.gov.ar. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Otro decreto: La Rioja, 18 de mayo de 2021. Agréguese el comprobante de pago de tasa de justicia acompañada con el escrito que antecede. Téngase presente lo manifestado por la parte actora respecto de la documentación original. Declárese la competencia del Juzgado para entender en la presente causa. Imprímase la presente causa, el trámite de juicio Ordinario (Art. 319 del C.P.C.N.) en contra de la señora Karina Alejandra Molina, cuyo domicilio de denuncia en el escrito de demanda, a quien se le correrá traslado de la presente causa por el termino de quince días (Art. 338 del C.P.C.N.), con más la ampliación pertinente por distancia en caso de corresponder (Art. 158 del CPCCN), a cuyo efecto líbrese la respectiva Cédula de Notificación. Previo a proveer lo solicitado en el punto VI del escrito de demanda, y siendo la medida solicitada de eminente carácter subsidiario, requiérase al presentante acredite fehacientemente la existencia de circunstancias atendibles que justifiquen dicha medida. A lo demás solicitado, téngase presente para el momento procesal oportuno. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Secretaría, 08 de marzo de 2022.

Dra. Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

N° 26411 - \$ 768,00 - 29/03/2022 - Capital



Señora Juez de Cámara de Instancia Única Secretaría A de la V Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Departamento Rosario Vera Peñaloza, Provincia de La Rioja. La Dra. Yaryura Graciela Rosa, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial en Expediente N° 50101220000028676 - Letra "M" - Año 2022, caratulados: Manzano Pedro Alberto s/Sucesión Ab Intestato. Cita a todos los herederos, acreedores y legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Pedro Alberto Manzano N° 6.721.759 para que en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría "A", 23 de marzo de 2022.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 26412 - \$ 256,00 - 29/03/2022 – Chepes

* * *

La Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Titular de la Sala Segunda de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 10102210000024464 - "G" - 2021, caratulados: "González Carlos Antonio / Sucesión Ab Intestato", ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de una (1) vez, a fin de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión del causante González Carlos Antonio, DNI N° M8.015.518, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación ordenada, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 08 de noviembre de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 26413 - \$ 256,00 - 29/03/2022 - Capital

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala N° 8, Dr. Ortiz Juárez Rodolfo R., Secretaría "A", a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, en los autos Expte. N° 10401210000027528 - Letra "G" - Año 2021, caratulados: "Garay Jorge Alfredo s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos publicados por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores, legatarios y quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Garay Jorge Alfredo, D.N.I. N° 28.288.866, a comparecer y estar a derecho, en los citados autos dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art.2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C.

Secretaría, 17 de marzo de 2022.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 26414 - \$ 288,00 - 29/03/2022 - Capital

* * *

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de La Rioja a cargo del señor Juez Federal Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Civil y Comercial a cargo de las Dras. Ana Karina Barrionuevo y Ana Gabriela Agüero en estos autos Expte. N° FCB 1652/2021 - Banco de la Nación Argentina c/Molina Karina Alejandra s/Cobro de Pesos / Sumas de Dinero, hace saber el siguiente decreto: "La Rioja, 23 de febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado por la apoderada de la parte actora con el escrito de fecha 09/02/2022. Atento a lo manifestado por el Banco de la Nación Argentina y lo dispuesto por el Art. 145 y 146 del C.P.C.C.N.; autorícese al solicitante a que practique la notificación del proveído obrante a fs. 34, mediante publicación de edictos. Asimismo hágase saber al ejecutado que la demanda y documental se encuentran digitalizados y deberá accederse a ella mediante la consulta de causas del Poder Judicial de la Nación a través del portal www.pjn.gov.ar. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal.



Otro decreto: La Rioja, 18 de mayo de 2021. Agréguese el comprobante de pago de tasa de justicia acompañada con el escrito que antecede. Téngase presente lo manifestado por la parte actora respecto de la documentación original. Declárese la competencia del Juzgado para entender en la presente causa. Imprímase la presente causa, el trámite de juicio ordinario (Art. 319 del C.P.C.N.) en contra de la señora Karina Alejandra Molina, cuyo domicilio de denuncia en el escrito de demanda, a quien se le correrá traslado de la presente causa por el termino de quince días (Art. 338 del C.P.C.N.), con más la ampliación pertinente por distancia en caso de corresponder (Art.158 del C.P.C.C.N.), a cuyo efecto líbrese la respectiva Cédula de Notificación. Previo a proveer lo solicitado en el punto VI del escrito de demanda, y siendo la medida solicitada de eminente carácter subsidiario, requiérase al presentante acredite fehacientemente la existencia de circunstancias atendibles que justifiquen dicha medida. A lo demás solicitado, téngase presente para el momento procesal oportuno, martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Secretaría, 08 de marzo de 2022.

Dra. Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

N° 26415 - \$ 768,00 - 29/03/2022 – Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Larocca Claudio Horacio Raúl y Otros” - Expte. N° 114 - Letra “L” - Año 2021. Denominado: “Cobre”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 15 de septiembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6913479.14 - Y=2503526.31) ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se

informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1216 ha 2100 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2504531.980 X=6912850.060 Y=2505621.410 X=6914787.470 Y=2499801.240 X=6915491.340 Y=2499801.240 X=6912895.271. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6913479.14 - 2503526.31-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero. Conforme a Disposición N° 043/22 que modifica la Disp. N° 364121, la misma queda redactada de la siguiente manera: Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Cobre”, de Cobre y Oro diseminado, sustancias de primera categoría, solicitada por los Sres. Larocca, Claudio Horacio Raúl; Lazzaro Gutiérrez, María Pía; Monteforte, María Fernanda y De Salvo, Marisa Lis, ubicada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la



ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 8/9 y de Geología Minera a fs. 14. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
 Director Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

N° 26755 - \$ 4.914,00 - 29/03; 05 y 12/04/2022

* * *

Edicto de Mensura

Titular: "Robles Dalila Valeria" - Expte. N° 43 - Letra "R" - Año 1998. Denominado: "Natura". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 01 de noviembre de 2021. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 141 a 145, presentación de plano de Mensura de cantera (copia) y Memoria Descriptiva, esta Dirección informa que previo a evaluar dicha documentación, se deberá publicar edictos de mensura de cantera cuyas coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 son: Y=3415672.935 X=6609493.105 Y=3415708.805 X=6608648.486 Y=3415422.742 X=6608645.057 Y=3415400.935

X=6609383.707. Asimismo deberá presentar plano de mensura en vegetal. Además el titular deberá enviar por email: catastrominerolr@gmail.com los correspondientes planos de mensura y memoria descriptiva para su archivo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 26 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del citado cuerpo legal. Artículo 2°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Por presentación de fs. 231 pase a la Dirección de Administración para su conocimiento e informe. Artículo 4°) Por presentación de fs. 251, pase, a la Dirección de Policía Minera a fin que realice inspección. Artículo 5°) Córrese Vista al titular del informe de la Dirección de Economía Minera de fs. 239 y emplácese por el término de cinco días, Art. 27° del C.P.M., a fin de que cumpla con el pago de regalías año 2020. Artículo 6°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas confecciónense los edictos ordenados hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
 Director Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

N° 26402 - \$ 3.402,00 - 29/03; 05 y 12/04/2022



Edicto de Mensura

Titular: “Marchiori Brull Emilse Cecilia” - Expte. N° 51 - Letra “M” - Año 2014. Denominado: “Cba 1”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 28 de julio de 2021. Señora Directora: Visto el informe de Geología Minera, aprobando la Labor Legal en fojas 205, esta Dirección procedió a registrar dicha Labor Legal, quedando la misma ubicada en el Departamento Independencia, de nuestra Provincia, coincidente con el Punto de Toma de Muestra. Asimismo, se informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 130 a 132, cuyas coordenadas perimetrales Gauss Krugger POSGAR 94 de sus vértices: Y=3370128.000 X=6655909.000 Y=3371328.000 X=6655909.000 Y=3371328.000 X=6655709.000 Y=3370728.000 X=6655709.000. Además se informa que el Perito actuante propuesto en fojas 132, Ing. Eduardo Delgado, se encuentra inscripto en el registro que se lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento; encontrándose habilitado para realizar dichos trabajos ya que da cumplimiento con lo dispuesto por los Art. 62 y Art. 65 de la Ley N° 3.870/79. Se informa además que sobre la manifestación de descubrimiento y las pertenencias solicitadas atraviesa parcialmente la Servidumbre de Camino Expte. N° 09-C-2016. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 31 de agosto de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Apruébese la Labor Legal de la Manifestación de Descubrimiento denominada “Cba I”, solicitada por Marchiori

Brull, Emilse Cecilia, ubicada en el Departamento Independencia de esta Provincia, según prescribe el Art. 68° del C.M. Artículo 2°) Apruébese la Petición de Mensura solicitada por Manifestación de Descubrimiento denominada: “CBA I”, solicitada por Marchiori Brull, Emilse Cecilia, ubicada en el Departamento Independencia de esta Provincia, según prescribe el Art. 83° del C.M. Artículo 3°) Desígnese al Ing. Delgado, Eduardo Nicolás, profesional propuesto para la ejecución de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la mina de autos, quien deberá comparecer dentro de los cinco (5) días, siguientes a su notificación, a la Dirección de Minería a fin de recibir las instrucciones de Catastro Minero para el logro de su cometido. Artículo 4°) Por Dirección de Catastro Minero fijese fecha y hora de iniciación, forma y condiciones de realización de los trabajos. El perito deberá ejecutar la mensura en el término de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente, Art. 99° del C.P.M., bajo pena de aplicar el Art. 101° del citado código. Artículo 5°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 6°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 7°) Emplácese al concesionario para que en el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de petición de la mensura deberá presentar Plan y Monto de Inversión de Capital Fijo, acompañado de su correspondiente IIA, Art. 217° y 251° del



C.M., bajo apercibimiento de ley. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tomen nota Sección Padrones y Dirección de Catastro Minero, fecho, Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26423 - \$ 5.796,00
29/03; 05 y 12/04/2022

* * *

Edicto de Mensura

Titular: “Marchiori Brull Emilse Cecilia” - Expte. N° 52 - Letra “M” - Año 2014. Denominado: “Cba II”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero, La Rioja, 28 de julio de 2021. Señora Directora: Visto el informe de Geología Minera, aprobando la Labor Legal en fojas 203, esta Dirección procedió a registrar dicha Labor Legal, quedando la misma ubicada en el Departamento Independencia, de nuestra Provincia, a 33 m al NO del Punto de Toma de Muestra. Asimismo, se informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 129 a 131, cuyas coordenadas perimetales Gauss Krugger Posgar 94 de sus vértices: Y=3370108.000 X=6656654.000 Y=3370708.000 X=6656654.000 Y=3370708.000

X=6656454.000 Y=3370908.000
X=6656454.000 Y=3370908.000
X=6656254.000 Y=3370308.000
X=6656254.000 Y=3370308.000
X=6656454.000 Y=3370108.000
X=6656454.000. Además se informa que el Perito actuante propuesto en fojas 131, Ing. Eduardo Delgado, se encuentra inscripto en el registro que se lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento; encontrándose habilitado para realizar dichos trabajos ya que da cumplimiento con lo dispuesto por los Art. 62 y Art.65 de la Ley N° 3870/79. Se informa además que sobre la manifestación de descubrimiento y las pertenencias solicitadas atraviesa parcialmente la Servidumbre de Camino Expte. N° 09-C-2016. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 31 de agosto de 2021. Visto... y Considerando... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Apruébese la Labor Legal de la Manifestación de Descubrimiento denominada: “CBA II”, solicitada por Marchiori Brull, Emilse Cecilia, ubicada en el Departamento Independencia de esta Provincia, según prescribe el Art. 68° del C.M. Artículo 2°) Apruébese la petición de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento denominada: “CBA II”, solicitada por Marchiori Brull, Emilse Cecilia, ubicada en el Departamento Independencia de esta Provincia, según prescribe el Art. 83° del C.M. Artículo 3°) Desígnese al Ing. Delgado, Eduardo Nicolás, profesional propuesto para la ejecución de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la mina de autos, quien deberá comparecer dentro de los cinco (5) días, siguientes a su notificación, a la Dirección de Minería a fin de recibir las instrucciones de Catastro Minero para el logro de su cometido. Artículo 4°) Por Dirección de Catastro Minero, fíjese fecha



y hora de iniciación, forma y condiciones de realización de los trabajos. El perito deberá ejecutar la mensura en el término de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la presente, Art. 99° del C.P.M., bajo pena de aplicar el Art. 101° del citado código. Artículo 50) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo, legal. Artículo 6°) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 7°) Emplácese al concesionario para que en el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de petición de la mensura deberá presentar Plan y Monto de Inversión de Capital Fijo, acompañado de su correspondiente IIA, Art. 217° y 251° del C.M, bajo apercibimiento de ley. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tomen nota Sección Padrones y Dirección de Catastro Minero, fecho, Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

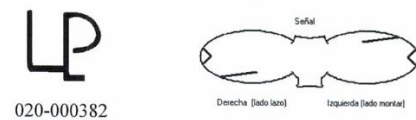
Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26424 - \$ 5.922,00
29/03; 05 y 12/04/2022

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000209/17, caratulados: Perea, Lorenzo Lisandro. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Perea, Lorenzo Lisandro D.N.I. 21.892.566, con domicilio en Jujuy y paraje Orellano S/N Jardín - Anillaco del departamento Castro Barros, que desarrolla la actividad en el departamento Castro Barros (03). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Zarcillo de encima; Lado Lazo: Horqueta y Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



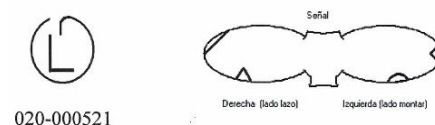
Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 26379 - \$ 1.536,00 - 22 al 29/03/2022

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0255/18, caratulados: Oviedo, Oscar Luis. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Oviedo, Oscar Luis D.N.I. 30.360.302, con domicilio en pública s/n Andino - Villa San José de Vinchina del Departamento Vinchina, que desarrolla la actividad en el departamento Vinchina (13). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Muesca de abajo; Lado Lazo: Media lanza de encima y Muesca triangular de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 26380 - \$ 1.536,00 - 22 al 29/03/2022

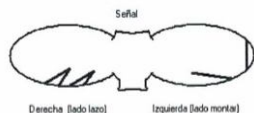


El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00073/18, caratulados: Abrati Carbel, Miguel Omar. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado trámite de transferencia de Marca y Señal Título 003647 a nombre de Carbel, Omar Fermín L.E. 6.700.246, para ser transferido a Abrati Carbel, Miguel Omar D.N.I. 31.057.541, con domicilio en Av. Presidente Perón 251 B° Centro del departamento Chamental, que desarrolla la actividad en el departamento Chamental (14). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de abajo y Despunte; Lado Lazo: Dos anzuelos de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



014-000331



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 26381 - \$ 1.536,00 - 22 al 29/03/2022

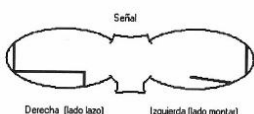
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0055/18, caratulados: Abrati Carbel, Miguel Omar. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Abrati Carbel, Miguel Omar D.N.I. 31.057.541, con domicilio en Av. Presidente Perón 251 Barrio Centro del departamento Chamental, que desarrolla la actividad en el departamento Chamental (14). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de abajo y Despunte; Lado Lazo: Despunte y Ramal cortado de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



014-000312



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

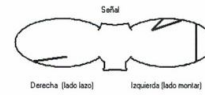
N° 26382 - \$ 1.536,00 - 22 al 29/03/2022

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00072/18, caratulados: Abrati Carbel, Miguel Omar. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado trámite de transferencia de Marca y Señal Título 003646 a nombre de Carbel, Omar Fermín L.E. 6.700.246, para ser transferido a Abrati Carbel, Miguel Omar D.N.I. 31.057.541, con domicilio en Av. Presidente Perón 251 B° Centro del departamento Chamental, que desarrolla la actividad en el departamento Chamental (14). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Gancho de encima y Pilón; Lado Lazo: Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



014-000330



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 26383 - \$ 1.536,00 - 22 al 29/03/2022

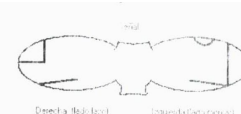
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0000/21, caratulados: Reynoso Hugo Ángel. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado trámite de transferencia de Marca y Señal Título 002323 a nombre de Reynoso, Melitina Gregoria DNI 4.784.289, para ser transferido a Reynoso Hugo Ángel D.N.I. 17.949.314 con domicilio en Rosado Vera Peñaloza S/N Virgen de Copacabana - Malanzán del departamento General Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento General Juan Facundo Quiroga (08) Se adjunta Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón, Muesca de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Zarcillo de abajo y Banco de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



008-000651



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

Juan Antonio Carbel
Director RUMPyS

N° 26399 - \$ 1.536,00 - 25/03 al 01/04/2022

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Dra. María Florencia López**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas			

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**D. Armando Molina**
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social	Tec. Fabiana Oviedo De Representac. Instituc.			

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Javier Tineo De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivaderra De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivaderra De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Ing. Carlos Alberto Fernández De Energía
Dra. Liliana Vega Reynoso De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Manuel Sánchez De Juventudes	Dra. Ana Karina Becerra De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadrada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadrada de más de un año	Pesos	15.239,00